



PRECOLL S.A.S.

PRECONCRETOS DEL LLANO S.A.S.
NIT. 822.005.334-1

PRECOLL PRECONCRETOS DEL LLANO S.A.S.

NIT: 822.005.334-1 | KM 5.7 Vía Acacias, Villavicencio, Meta

POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Razón Social:	Precoll Preconcretos del Llano S.A.S.
NIT:	822.005.334-1
Domicilio:	KM 5.7 Vía Acacias, Villavicencio, Meta, Colombia
Fecha de actualización:	Julio de 2026
Publicación:	www.precoll.com.co
Responsable:	Gerencia General / Jefe de Área Financiera

1. MARCO NORMATIVO VIGENTE

La presente Política se fundamenta en la siguiente normativa vigente en Colombia sobre protección de datos personales, actualizada a julio de 2026:

NORMA	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE
Art. 15 y 20 Const. Pol.	Base constitucional: derecho fundamental al habeas data, intimidad, buen nombre y derecho a la información.
Ley 1266 de 2008	Habeas data financiero, crediticio, comercial y de servicios. Regulación de centrales de información.
Sentencia C-748/2011	Corte Constitucional: fundamento y alcance del derecho al habeas data y la Ley 1581 de 2012.
Ley 1581 de 2012	Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales. Norma principal del régimen colombiano.
Decreto 1377 de 2013	Primer reglamento de la Ley 1581/2012 (incorporado al Decreto Único 1074 de 2015).
Decreto 886 de 2014	Registro Nacional de Bases de Datos - RNBD (incorporado al Decreto Único 1074 de 2015).
Decreto 1074 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio. Arts. 2.2.2.25.1.1 y ss. Compilación de los Decretos 1377/2013 y 886/2014.
Decreto 255 de 2022	Complementa y desarrolla la Ley 1581 de 2012 en materia de garantías del derecho al habeas data.
Ley 2157 de 2021	Modifica y adiciona la Ley 1266 de 2008. Actualiza régimen de habeas data financiero. Incorpora principio de responsabilidad demostrada.



PRECOLL S.A.S.

PRECONCRETOS DEL LLANO S.A.S.
NIT. 822.005.334-1

Sentencia C-032/2021	Corte Constitucional: consolida el principio de responsabilidad demostrada en el tratamiento de datos.
Ley 2300 de 2023	Medidas de protección del derecho a la intimidad de los consumidores. Regula comunicaciones comerciales no solicitadas.
Circular Única SIC – Título V	Instrucciones generales de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre protección de datos personales.
Circular Ext. SIC 002/2024	Lineamientos para el tratamiento de datos personales en sistemas de Inteligencia Artificial.
Circular Ext. SIC 003/2024	Obligaciones de administradores societarios respecto al tratamiento de datos personales. Responsabilidad de la alta dirección.
Sentencia T-360/2022	Corte Constitucional: alcance del principio de responsabilidad demostrada y deberes del responsable del tratamiento.
Circular Ext. SIC 001/2025	Lineamientos sobre tratamiento de datos en tecnologías digitales: consentimiento granular, minimización, seguridad e incidentes.
Circular Ext. SIC 002/2025	Instrucciones para procesos de transferencia de tecnología que impliquen datos personales.
Proy. Ley 214/2025 Cámara	Proyecto de reforma a la Ley 1581/2012 en trámite legislativo. Aprobado en Comisión, octubre 2025. Una vez sancionado, PRECOLL S.A.S. actualizará la presente política.

PRECOLL PRECONCRETOS DEL LLANO S.A.S. se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales y a actualizar la presente Política cuando se expidan nuevas normas que la complementen, modifiquen o sustituyan, de conformidad con el principio de responsabilidad demostrada consagrado en el art. 2.2.2.25.6.1 del Decreto 1074 de 2015 y en la Sentencia C-032 de 2021 de la Corte Constitucional.

2. PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

PRECOLL PRECONCRETOS DEL LLANO S.A.S., identificada con el NIT 822.005.334-1, empresa privada del sector de la construcción y prefabricados de concreto, domiciliada en el KM 5.7 de la Vía a Acacias, ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, República de Colombia, actúa como Responsable del Tratamiento de los datos personales de sus Titulares, en los términos del artículo 3 literal e) de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 2.2.2.25.1.1 del Decreto 1074 de 2015.

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Ley 2300 de 2023, y demás normas vigentes, PRECOLL S.A.S. ha adoptado la presente Política para regular la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión, transferencia y supresión de los datos personales de Clientes, Proveedores, Empleados, Aspirantes y terceros vinculados a su actividad empresarial.

Esta Política se encuentra publicada en la página web www.precoll.com.co y está disponible para consulta gratuita por parte de todos los Titulares.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y TITULARES

La presente Política aplica a todos los datos personales recolectados, almacenados, usados, circulados o suprimidos por PRECOLL S.A.S. en el desarrollo de su objeto social. Los Titulares de los datos cubiertos por esta Política son:

- Clientes: personas naturales que adquieren productos o servicios de PRECOLL S.A.S., ya sea para uso personal o en representación de personas jurídicas.



PRECOLL S.A.S.

PRECONCRETOS DEL LLANO S.A.S.
NIT. 822.005.334-1

- Proveedores y aliados comerciales: personas naturales que proveen bienes, servicios o insumos a PRECOLL S.A.S.
- Empleados y ex empleados: personas naturales vinculadas o que estuvieron vinculadas laboralmente a PRECOLL S.A.S.
- Aspirantes: personas que postulan a cargos dentro de la compañía a través de procesos de selección.
- Visitantes: personas que ingresan a las instalaciones físicas de PRECOLL S.A.S.
- Usuarios de la página web y canales digitales: personas que interactúan con los medios digitales de la empresa.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, la presente Política aplica únicamente a personas naturales. El tratamiento de datos de personas jurídicas no está sujeto a la presente Política, aunque sus representantes legales, empleados y contactos, como personas naturales, sí se encuentran protegidos.

4. DEFINICIONES

Para efectos de interpretación y aplicación de la presente Política, se adoptan las siguientes definiciones, conforme al artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 2.2.2.25.1.1 del Decreto 1074 de 2015:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de sus datos personales. Debe obtenerse mediante mecanismo que permita su consulta y verificación posterior.

Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita dirigida al Titular, que le informa sobre la existencia de la Política de Tratamiento de datos, cómo acceder a ella y las finalidades del tratamiento.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento por parte del Responsable o Encargado.

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato Público: Dato que puede ser tratado por cualquier persona sin necesidad de autorización del Titular. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil, profesión u oficio y calidad de comerciante.

Dato Semiprivado: Dato que no es íntimo, reservado ni público, y cuyo conocimiento interesa tanto al Titular como a un cierto sector de personas o a la sociedad en general (ej. datos laborales o datos de cumplimiento de obligaciones financieras).

Dato Privado: Dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el Titular.

Dato Sensible: Dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia a sindicatos, datos de salud, vida sexual y datos biométricos. PRECOLL S.A.S. no recolecta datos sensibles de sus Titulares salvo autorización expresa y en estricto cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica que realiza el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Habeas Data: Derecho fundamental de toda persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones recogidas sobre ella en bases de datos o archivos de entidades públicas o privadas, conforme al artículo 15 de la Constitución Política.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica que decide sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. PRECOLL S.A.S. actúa como Responsable del Tratamiento respecto de los datos de sus Titulares.

Responsabilidad Demostrada: Principio según el cual el Responsable debe ser capaz de demostrar ante la SIC que ha implementado medidas apropiadas, efectivas y verificables para cumplir la normativa de protección de datos, conforme al art. 2.2.2.25.6.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Sentencia C-032 de 2021.

Titular: Persona natural cuyos datos personales son objeto de Tratamiento.



PRECONCRETOS DEL LLANO S.A.S.
NIT. 822.005.334-1

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales: recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia, transmisión o supresión.

Transferencia: Tratamiento que implica la comunicación de datos personales a un receptor, dentro o fuera del territorio nacional, que actuará como Responsable del Tratamiento.

Transmisión: Tratamiento de datos que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del país para que el Encargado realice el Tratamiento por cuenta del Responsable.

Titular Menor de Edad: Persona natural menor de 18 años. PRECOLL S.A.S. no recolecta datos de menores de edad. En caso de presentarse datos de aspirantes que sean jóvenes, se verificará su mayoría de edad antes de cualquier tratamiento.

5. PRINCIPIOS RECTORES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, PRECOLL S.A.S. aplica de manera armónica e integral los siguientes principios en toda operación de tratamiento de datos personales:

5.1) Principio de Legalidad

El Tratamiento de datos personales se sujeta a lo establecido en la Ley y las normas que la complementen, adicionen o modifiquen. Las finalidades autorizadas deben estar amparadas en la ley, el contrato o la voluntad libre del Titular.

5.2) Principio de Finalidad

El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima, informada al Titular de manera clara, suficiente y previa. Está prohibido el uso de datos para finalidades distintas a las autorizadas, salvo disposición legal en contrario.

5.3) Principio de Libertad

El dato solo puede ser tratado con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular, o por mandato legal o judicial. No se admite el tratamiento de datos sin autorización.

5.4) Principio de Veracidad o Calidad

La información tratada debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

5.5) Principio de Transparencia

El Titular tiene derecho, en cualquier momento y sin restricciones, a obtener información sobre la existencia de datos que le conciernan y el tratamiento que se les da. PRECOLL S.A.S. garantiza este acceso permanente.

5.6) Principio de Acceso y Circulación Restringida

El Tratamiento solo puede hacerse por personas autorizadas por el Titular o por la ley. Los datos personales no podrán publicarse en internet ni en medios de divulgación masiva, salvo que el acceso esté técnicamente controlado para titulares o terceros autorizados.

5.7) Principio de Seguridad

La información se maneja con medidas técnicas, humanas y administrativas para otorgar seguridad a los registros y evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. PRECOLL S.A.S. implementa protocolos de ciberseguridad y gestión de incidentes.

5.8) Principio de Confidencialidad

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso después de finalizada su relación con PRECOLL S.A.S. Esta obligación persiste durante la vigencia de la base de datos y se extiende a quienes accedan a los datos por cualquier motivo.



PRECOLL S.A.S.

PRECONCRETOS DEL LLANO S.A.S.
NIT. 822.005.334-1

5.9) Principio de Responsabilidad Demostrada

PRECOLL S.A.S. asume la obligación de demostrar ante la SIC que ha implementado medidas apropiadas, efectivas y verificables para cumplir con la normativa de protección de datos, conforme al art. 2.2.2.25.6.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Ley 2157 de 2021. Esto incluye la implementación de un Programa Integral de Gestión de Datos Personales, auditorías periódicas y registros de tratamiento.

5.10) Principio de Minimización

PRECOLL S.A.S. recolecta únicamente los datos estrictamente necesarios para las finalidades informadas. Se abstiene de solicitar datos que no guarden relación directa con el propósito del tratamiento, en concordancia con los lineamientos de la Circular Externa 001 de 2025 de la SIC.

6. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

PRECOLL S.A.S. trata los datos personales de sus Titulares para las siguientes finalidades, diferenciando entre finalidades necesarias y accesorias, de conformidad con los lineamientos de la SIC:

6.1) Finalidades Necesarias — Clientes y Proveedores

- Gestión contractual: celebración, ejecución y terminación de contratos de venta, suministro, prestación de servicios y demás relaciones comerciales.
- Facturación y cobro: emisión de facturas, notas crédito y débito, gestión de cartera y procesos de cobranza conforme a la normativa tributaria vigente.
- Cumplimiento de obligaciones legales: reportes ante entidades de vigilancia, control y autoridades administrativas y judiciales.
- Consulta y reporte a centrales de información: verificación del comportamiento crediticio y cumplimiento comercial, conforme a las Leyes 1266 de 2008 y 2157 de 2021.
- Atención de peticiones, quejas y reclamos: gestión de PQRS relacionadas con productos y servicios.

6.2) Finalidades Necesarias — Empleados y Aspirantes

- Proceso de selección: evaluación de candidatos para cargos en PRECOLL S.A.S.
- Vinculación laboral: elaboración de contratos, afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, ARL), pagos de nómina y prestaciones sociales.
- Gestión de seguridad y salud en el trabajo: cumplimiento del SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012.
- Cumplimiento de obligaciones laborales y parafiscales ante el SENA, ICBF, Cajas de Compensación y demás entidades.
- Historial laboral y conservación de documentos conforme a las normas de retención documental.

6.3) Finalidades Accesorias (requieren autorización separada)

Las siguientes finalidades son accesorias y el Titular puede autorizarlas o revocarlas independientemente, sin que su negativa afecte la relación contractual principal:

- Envío de información comercial, catálogos de productos y novedades de PRECOLL S.A.S.
- Encuestas de satisfacción, estudios de mercado e investigaciones comerciales.
- Comunicaciones por canales digitales (correo electrónico, WhatsApp, plataformas digitales), en cumplimiento de la Ley 2300 de 2023.



PRECOLL S.A.S.

PRECONCRETOS DEL LLANO S.A.S.
NIT. 822.005.334-1

7. DERECHOS DE LOS TITULARES

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y las normas concordantes, el Titular de los datos personales tiene los siguientes derechos, los cuales podrá ejercer directamente o a través de su representante legal o apoderado:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al Responsable y Encargado del Tratamiento, en especial cuando sean parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento, salvo que sea exceptuada por la Ley.
- Ser informado, previa solicitud, sobre el uso que se ha dado a sus datos personales.
- Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por infracciones al régimen de protección de datos.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando (i) el tratamiento no respete los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, o (ii) la SIC haya determinado que el Responsable o Encargado incurrió en conductas contrarias al ordenamiento jurídico.
- Acceder en forma gratuita a sus datos que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez por mes calendario y cada vez que existan modificaciones que motiven nuevas consultas.

8. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 y el Capítulo II del Decreto 1074 de 2015, el Tratamiento de datos personales requiere la autorización previa, expresa e informada del Titular, salvo en los siguientes casos taxativos:

- Datos requeridos por una entidad pública en el ejercicio de sus funciones legales.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

PRECOLL S.A.S. obtiene la autorización a través de los siguientes mecanismos:

- Formulario escrito o digital de autorización, con firma o aceptación electrónica verificable del Titular.
- Cláusulas de autorización en contratos laborales, civiles o comerciales suscritos con los Titulares.
- Marcación de casillas de verificación en formularios digitales o físicos, con descripción clara de las finalidades del tratamiento.
- Grabación de voz o registro electrónico cuando el consentimiento se otorgue por medios verbales o digitales, con evidencia técnica.

Conforme a los lineamientos de la Circular Externa 001 de 2025 de la SIC, PRECOLL S.A.S. diferencia entre finalidades necesarias (para la prestación del servicio principal) y finalidades accesorias (para comunicaciones comerciales), las cuales tienen autorizaciones separadas e independientes. El Titular puede negar o revocar las finalidades accesorias sin que ello afecte la relación contractual principal.



PRECOLL S.A.S.

PRECONCRETOS DEL LLANO S.A.S.
NIT. 822.005.334-1

9. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE INCIDENTES

En cumplimiento del artículo 17 literal f) de la Ley 1581 de 2012 y el principio de seguridad, PRECOLL S.A.S. implementa medidas técnicas, humanas y administrativas para garantizar la seguridad de los datos personales:

9.1) Medidas de Seguridad

- Control de acceso: solo el personal autorizado puede acceder a las bases de datos, según el nivel de confidencialidad de la información.
- Cifrado y protección digital: los archivos electrónicos con datos personales se protegen mediante contraseñas, cifrado o mecanismos equivalentes.
- Copias de seguridad: se realizan respaldos periódicos de las bases de datos, con pruebas de restauración.
- Capacitación: el personal que trata datos personales recibe formación periódica sobre sus obligaciones y los riesgos de incumplimiento.
- Auditorías internas: se realizan revisiones periódicas del cumplimiento de esta Política y de la normativa aplicable.

9.2) Gestión de Incidentes de Seguridad

Cuando se presente una violación de seguridad que afecte datos personales, PRECOLL S.A.S. actuará conforme al siguiente protocolo:

- Identificación y contención: el incidente se identificará, contendrá y evaluará en el menor tiempo posible.
- Notificación a la SIC: si la violación implica riesgo para los derechos y libertades de los Titulares, PRECOLL S.A.S. lo informará a la Superintendencia de Industria y Comercio en el término establecido por la ley.
- Comunicación a Titulares: cuando el incidente pueda causar perjuicio significativo a los Titulares, PRECOLL S.A.S. los notificará oportunamente.
- Registro del incidente: se documentará el incidente, las medidas adoptadas y las lecciones aprendidas.

10. PERSONAS Y ÁREAS RESPONSABLES DEL MANEJO DE DATOS

En cumplimiento del artículo 17 literal k) de la Ley 1581 de 2012 y el art. 2.2.2.25.3.1 del Decreto 1074 de 2015, PRECOLL S.A.S. designa las siguientes personas y áreas como responsables de la atención de Peticiones, Consultas y Reclamos (PCR) sobre datos personales:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CONTACTO
Oscar Rangel Jara	Gerente – Jefe Dpto. Mercadeo y Ventas	315-823-4710
Patricia Gutiérrez M.	Asistente Dpto. Financiero	318-427-9106
Marilu Pulido Ramírez	Jefe Dpto. Financiero	317-434-5696

Correos electrónicos para ejercicio de derechos: precoll6@yahoo.com | postesprecoll@hotmail.com

Dirección física: KM 5.7 Vía Acacias, Villavicencio, Meta, Colombia

Página web: www.precoll.com.co

11. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

11.1) Procedimiento para Consultas

El Titular, su representante legal o causahabiente podrá formular consultas sobre sus datos personales a través de



PRECOLL S.A.S.

PRECONCRETOS DEL LLANO S.A.S.
NIT. 822.005.334-1

los canales indicados en la Sección 10. El procedimiento es el siguiente:

- La consulta se formulará por escrito, correo electrónico o a través de los canales habilitados, identificando al Titular, describiendo la información solicitada y adjuntando documento de identidad.
- PRECOLL S.A.S. atenderá la consulta en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Cuando no fuere posible atender la consulta en dicho término, se informará al interesado expresando los motivos de la demora, y se señalará la fecha en que se atenderá, plazo que no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

11.2) Procedimiento para Reclamos

El Titular podrá formular reclamos para: (i) actualizar, modificar, rectificar o suprimir sus datos; (ii) revocar la autorización para el tratamiento; (iii) reportar un presunto incumplimiento de la normativa de datos personales. El procedimiento es:

- El reclamo se formulará mediante solicitud escrita a través de los canales habilitados, incluyendo: identificación del Titular, descripción de los hechos, dirección de notificación y documentos que soporten la reclamación.
- Si el reclamo está incompleto, PRECOLL S.A.S. solicitará información adicional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si el solicitante no responde dentro de los dos (2) meses siguientes al requerimiento, se entenderá que desistió del reclamo.
- Una vez recibido el reclamo completo, PRECOLL S.A.S. incluirá en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, la cual se mantendrá hasta su resolución.
- PRECOLL S.A.S. resolverá el reclamo en un término máximo de quince (15) días hábiles. Si no es posible resolverlo en dicho plazo, se informará al interesado indicando los motivos y señalando la nueva fecha de respuesta, que no podrá superar los ocho (8) días hábiles adicionales.
- Si el interesado no está satisfecho con la respuesta, podrá acudir ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

12. DEBERES DE PRECOLL S.A.S. COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, PRECOLL S.A.S. se obliga a:

- Garantizar al Titular el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data en todo momento.
- Solicitar y conservar la autorización del Titular, indicando: finalidades, carácter facultativo o no de las respuestas, derechos que le asisten, e identificación del Responsable.
- Conservar la información bajo condiciones de seguridad que impidan adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información suministrada al Encargado sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información y comunicar al Encargado las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta.
- Suministrar al Encargado únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
- Tramitar las consultas y reclamos en los términos establecidos en la Ley.
- Adoptar y mantener actualizado el presente Manual de Políticas y Procedimientos, conforme a los artículos 17 literal l) de la Ley 1581 de 2012.
- Informar a la SIC sobre violaciones a los códigos de seguridad cuando existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos de la SIC.



PRECOLL S.A.S.

PRECONCRETOS DEL LLANO S.A.S.
NIT. 822.005.334-1

- Demostrar ante la SIC el cumplimiento de la normativa mediante evidencia documentada del Programa Integral de Gestión de Datos Personales (principio de responsabilidad demostrada).
- En materia de comunicaciones comerciales: respetar el derecho del Titular a ser excluido de listas de contacto publicitario conforme a la Ley 2300 de 2023, y abstenerse de enviar mensajes no solicitados.

13. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

Cuando PRECOLL S.A.S. contrate con terceros para el tratamiento de datos personales en su nombre (Encargados), estos asumirán las siguientes obligaciones, conforme al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012:

- Garantizar al Titular el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- Conservar la información bajo condiciones de seguridad que impidan adulteración, pérdida o acceso no autorizado.
- Realizar la actualización, rectificación o supresión de datos en los términos legales.
- Contar con un manual interno de políticas y procedimientos sobre datos personales.
- Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" cuando corresponda.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas.
- Informar a la SIC sobre violaciones a los códigos de seguridad.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos de la SIC.
- Suscribir con PRECOLL S.A.S. un contrato o cláusula de tratamiento de datos que especifique las finalidades, medidas de seguridad y obligaciones del Encargado, conforme al artículo 2.2.2.25.5.1 del Decreto 1074 de 2015.

14. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

Cuando PRECOLL S.A.S. deba realizar transferencias internacionales de datos personales a países u organizaciones receptores, lo hará conforme al artículo 26 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 2.2.2.25.5.2 del Decreto 1074 de 2015. Se verificará que:

- El país receptor cuente con un nivel adecuado de protección de datos, declarado por la SIC, o
- La transferencia se encuentre dentro de las excepciones del artículo 26 de la Ley 1581 de 2012 (ej. consentimiento expreso del Titular, transferencias bancarias internacionales, acuerdos vinculantes entre el Responsable y el receptor), o
- Se obtenga una declaración de conformidad ante la Delegatura para la Protección de Datos Personales de la SIC, o
- Se implementen cláusulas contractuales modelo conforme a la Guía RIDP (Red Iberoamericana de Protección de Datos), según los lineamientos de la Circular Externa 001 de 2025 de la SIC.

PRECOLL S.A.S. no realiza transferencias internacionales de datos de forma habitual. En caso de que una situación comercial específica lo requiera, se gestionará la correspondiente declaración de conformidad o se suscribirán cláusulas contractuales modelo.

15. PERSONAS QUE PUEDEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN DEL TITULAR

PRECOLL S.A.S. solo entregará información sobre datos del Titular a las siguientes personas, siempre que acrediten su calidad:



PRECOLL S.A.S.

PRECONCRETOS DEL LLANO S.A.S.
NIT. 822.005.334-1

- Los Titulares, sus causahabientes o representantes legales debidamente acreditados.
- Los apoderados judiciales o extrajudiciales del Titular.
- Las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial o administrativa debidamente motivada.
- Los terceros autorizados expresamente por el Titular, mediante documento escrito o mecanismo equivalente.
- Encargados del Tratamiento vinculados con PRECOLL S.A.S. mediante contrato que incluya obligaciones de confidencialidad y seguridad.

16. VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS Y CONSERVACIÓN DE INFORMACIÓN

Los datos personales serán conservados por PRECOLL S.A.S. mientras subsista la relación contractual, legal o comercial que dio origen a su recolección, y durante los plazos adicionales exigidos por la ley:

- Datos laborales: durante la vigencia del contrato de trabajo y diez (10) años adicionales, conforme a las normas de retención documental del Código de Comercio y normas laborales.
- Datos de clientes y proveedores: durante la vigencia del contrato o relación comercial y cinco (5) años adicionales, conforme al Código de Comercio.
- Datos de aspirantes no seleccionados: un (1) año desde la finalización del proceso de selección, salvo que el aspirante solicite su supresión antes de dicho término.
- Datos tributarios y contables: los plazos establecidos por la normativa tributaria vigente (DIAN).

Una vez vencidos los plazos de conservación, PRECOLL S.A.S. procederá a la supresión segura y definitiva de los datos, garantizando que no puedan ser recuperados por terceros no autorizados.

17. TRATAMIENTO DE DATOS EN CANALES DIGITALES Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES

En cumplimiento de la Circular Externa 002 de 2024 de la SIC, PRECOLL S.A.S. establece que cuando se utilicen sistemas de información, plataformas digitales o tecnologías emergentes (incluyendo herramientas de inteligencia artificial) para el tratamiento de datos personales:

- Las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y sus normas complementarias aplican sin distinción del medio utilizado, sea tecnológico o manual.
- Las herramientas tecnológicas empleadas deben respetar los principios de finalidad, minimización, seguridad y responsabilidad demostrada.
- Cualquier decisión automatizada que pueda afectar significativamente a un Titular debe ser explicable y transparente, con posibilidad de revisión humana cuando el Titular lo solicite.
- Las aplicaciones o plataformas digitales utilizadas por PRECOLL S.A.S. no podrán acceder a información del dispositivo del Titular (galería, contactos, ubicación) que no sea estrictamente necesaria para la finalidad declarada.
- PRECOLL S.A.S. evaluará el impacto en privacidad (Privacy Impact Assessment) de nuevas tecnologías o procesos que impliquen tratamiento intensivo de datos personales, conforme a los estándares de la Circular 001 de 2025 de la SIC.



PRECOLL S.A.S.

PRECONCRETOS DEL LLANO S.A.S.
NIT. 822.005.334-1

18. VIGENCIA DE LA POLÍTICA Y MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN

La presente Política rige a partir de julio de 2026, fecha de su aprobación y publicación, y deroga en su integridad la versión anterior (V1.0 de julio de 2013) y cualquier modificación parcial realizada entre 2013 y 2026.

Cualquier modificación sustancial referida a la identificación del Responsable, finalidades del Tratamiento o cambios normativos relevantes, será comunicada a los Titulares a través de la página web www.precoll.com.co con al menos treinta (30) días de antelación a su entrada en vigor, salvo que la urgencia del cumplimiento normativo imponga términos menores.

PRECOLL S.A.S. revisará la presente Política al menos una (1) vez al año, y la actualizará en cualquier momento que se expidan nuevas normas, se modifique el objeto social de la empresa, se incorporen nuevas finalidades de tratamiento, o se identifiquen cambios en los riesgos para los derechos de los Titulares.



JAIRO ALBERTO ORTEGÓN REY
Representante Legal
C.C: 3.292.962

PRECOLL PRECONCRETOS DEL LLANO S.A.S.
NIT: 822.005.334-1

*Este documento es propiedad de PRECOLL PRECONCRETOS DEL LLANO S.A.S. Su reproducción total o parcial sin autorización escrita está prohibida.
Versión controlada: verifique vigencia en www.precoll.com.co.*